

José Ignacio Llinares Díaz, contra la empresa «Servicios Grupo San Antón Comunidad de Bienes», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9 de febrero de 2007, Auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 6.369,54 euros de principal, más 950,00 euros para intereses y 950,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—7.273.

SERVICIOS GRUPO SAN ANTÓN, COMUNIDAD DE BIENES

Edicto de declaración de insolvencia

Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 145/06 de este Juzgado, seguido a instancia de Taoufik Adidi, contra la empresa Servicios Grupo San Antón Comunidad de Bienes, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9 de febrero de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 5.711,24 euros de principal, más 850,00 euros para intereses y 850,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—7.276.

SERVICIOS GRUPO SAN ANTÓN, COMUNIDAD DE BIENES

Edicto de declaración de insolvencia

Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 157/06 de este Juzgado, seguido a instancia de Taoufik Adidi, Faustino Santaefemia Fernández y José Ignacio Llinares Díaz, contra la empresa Servicios Grupo San Antón Comunidad de Bienes, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9 de febrero de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 4.783,85 euros de principal, más 700,00 euros para intereses y 700,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—7.284.

SISTEMAS DICOM IBÉRICA, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

TOPCALL SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las juntas generales extraordinarias universales de «Sistemas Dicom Ibérica, Sociedad Anónima

Unipersonal» y «Topcall Sistemas de Comunicación, Sociedad Anónima Unipersonal», en sesiones celebradas en fecha 29 de diciembre de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante absorción por parte de la sociedad «Sistemas Dicom Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal», de la sociedad «Topcall Sistemas de Comunicación, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido acordada en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Barcelona y en base a los Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2006, aprobados por las Juntas de ambas compañías. La fusión tendrá efectos contables de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de fusión.

Siendo la sociedad absorbente el único accionista de la sociedad absorbida, de conformidad con el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procederá el aumento de capital en la sociedad absorbente, no se establecerá el procedimiento ni el tipo de canje de las acciones, ni será necesaria la elaboración de los informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que le concede la cualidad de socio. No se atribuyen ventajas a los Administradores de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 25 de enero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Sistemas Dicom Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal y el Administrador único de Topcall Sistemas de Comunicación, Sociedad Anónima Unipersonal, Miguel Blanc Marfá.—8.171. 2.ª 20-2-2007

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en Barcelona el día 20 de Marzo de 2007, a las dieciséis horas, en el domicilio social, c/ Aragón, 300, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 21 de Marzo de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, con carácter de segunda convocatoria, en cuyo caso serán válidas las tarjetas de asistencia expedidas para la primera convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), Informe de Gestión y Aplicación del Resultado de Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A., todo ello correspondiente al Ejercicio Social terminado el 30 de septiembre de 2006.

Segundo.—Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), Informe de Gestión y Aplicación del Resultado de Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A., todo ello correspondiente al Ejercicio Social terminado el 30 de septiembre de 2006.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Autorización de autocartera.

Quinto.—Aprobación del proyecto de fusión y aprobación de la fusión de las Sociedades íntegramente participadas Gases Medicinales e Industriales, S.A., Oximeca, S.A. y Oxígeno y Carbógenos, S.A. mediante la absorción de las mismas por la Sociedad Española de Carburos

Metálicos, S.A., así como aprobación como Balance de fusión, del Balance de las Sociedades intervinientes cerrado a 30 de Septiembre de 2006.

Sexto.—Sometimiento de la Fusión al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, del Impuesto sobre Sociedades.

Séptimo.—Extinción de la Sucursal de S.E. de Carburos Metálicos, S.A. en Portugal.

Octavo.—Ampliación del objeto social y modificación del Artículo 3.º de los Estatutos Sociales.

Noveno.—Aumento de capital y modificación del Artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Décimo.—Nombramiento de Consejeros.

Undécimo.—Reelección de Auditores.

Duodécimo.—Otorgamiento de poderes y facultades para llevar a término los anteriores acuerdos, incluyendo apoderamiento para formalizar el Depósito de Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, con expresa facultad de expedir la certificación de los acuerdos y delegación al Presidente y al Secretario para que, indistintamente, procedan a la protocolización total, firmando cuantos documentos públicos y/o privados que fueren precisos, incluso de subsanación y/o rectificación hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil.

Decimotercero.—Ruegos y preguntas.

Decimocuarto.—Aprobación del acta de la sesión, en su caso, en cualquiera de las formas previstas en los Artículos 113 y 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A partir de la presente convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, a que hace referencia el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente y de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, estarán a disposición de cualquier accionista los documentos a que hace referencia dicho artículo, pudiendo obtener copia íntegra del texto de los mismos, en relación a la propuesta de fusión, a que se refiere el punto 5.º, con las excepciones establecidas en el Artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Podrán asistir a la Junta o delegar su voto en otro accionista con derecho de asistencia, los accionistas que sean titulares de veinticinco o más acciones y que, con cinco días de antelación al fijado para la celebración de la Junta, las tengan inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad.

No obstante, los accionistas que no posean el número mínimo de acciones indicado podrán agruparse hasta alcanzar dicho número, otorgando la representación a uno cualquiera de los accionistas agrupados.

Barcelona,, 19 de febrero de 2007.—El Vicesecretario no Consejero, Joaquim Mustarós Gel.—8.746.

STAR SERVICE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA, S. A.

Reducción y simultáneo aumento del capital social

Por acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas del pasado 7 de abril de 2006, se aprobó reducir el capital social a la cifra de 240.412,90 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, las cuales pasarán a valer 26,39 euros cada una de ellas. La reducción de capital se ejecutó inmediatamente a continuación de la adopción del acuerdo y no conllevó reembolso alguno para los socios.

Simultáneamente se acordó ampliar el capital social en 125.010 euros, mediante la emisión de 4.737 acciones al portador al valor nominal cada una de ellas de 26,39 euros, todas ellas pertenecientes a una única serie y clase y numeradas correlativamente del 9.111 al 13.847, ambos inclusive, sin prima de emisión.